



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 510

14 de enero de 2026

PE/003842-03. Pág. 46980

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003842-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a cuestiones relacionadas con el incendio de Canalejas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 465, de 29 de septiembre de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/003817, PE/003842, PE/003851, PE/003852, PE/003873 a PE/003875, PE/003878 a PE/003880, PE/003882 a PE/003899, PE/003901 a PE/003904, PE/003906, PE/003909, PE/003910, PE/003932 a PE/003941, PE/003943, PE/003945, PE/003946, PE/003950 a PE/003954, PE/003956, PE/003957, PE/003961, PE/003968, PE/003969, PE/003979, PE/003981, PE/003982 y PE/003992.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 1103842, formulada por D. Jesús Guerrero Arroyo y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones relacionadas con el incendio forestal de Canalejas (León).

Conforme a lo establecido en el Decreto 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL), una vez se produce el incendio se pone en práctica las medidas y actuaciones destinadas a la protección de las personas, sus bienes y animales, el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Conforme a la evolución del incendio, se asignaron los distintos índices de gravedad potencial de éste en función de sus dimensiones, extensión y características de las masas arboladas amenazadas y las amenazas para personas, instalaciones, edificaciones e infraestructuras.

Para dirigir y coordinar los trabajos de extinción se estableció un Puesto de Mando Avanzado dependiente jerárquicamente de la Dirección del Plan Provincial/Autonómica de la Emergencia, según los índices de gravedad potencial o situaciones operativas que existían en cada momento, así como la aplicación de los protocolos establecidos para cada una de las funciones desarrolladas en el puesto de mando avanzado.



Conforme al citado Decreto 6/2025, de 27 de marzo, se establece un modelo organizativo de Sistema de manejo de emergencias por incendios forestales (SMEIF). Se basa en una estructura piramidal y en unas unidades funcionales de trabajo, dirigidas por un mando, que se despliegan según las necesidades de gestión de la emergencia. Contempla una comunicación fluida entre las distintas posiciones de mando dentro de la estructura jerárquica, un nivel de supervisión manejable y una terminología común. Así, el sistema permite coordinar un gran número de medios y recursos y facilita la interoperabilidad de estos cuando intervienen distintas organizaciones, siguiendo los protocolos establecidos para cada caso.

En contestación a la Petición de Documentación número 1101768 ha sido remitido el Modelo O de SINFO, “Resumen global de incendio” en el que aparecen los datos básicos de tiempos e intervención detallada de todos los medios interviniéntes (materiales y humanos) y el Informe de afecciones al medio natural, respecto del GIF *Almanza (Canalejas) León- Guardo Palencia*.

El correspondiente plan de restauración del incendio, que contemple las actuaciones a desarrollar a corto, medio y largo plazo y que se publicará en el apartado de la web jcyl.es <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/restauracion-grandes-incendios.html> está actualmente en proceso de elaboración.

La Junta de Castilla y León, con objeto de atender a los daños personales, materiales, económicos, sociales o de cualquier otra índole sufridos por las personas, empresas e instituciones, ha programado, mediante Acuerdo 34/2025, de 20 de agosto, ampliado mediante Acuerdo 37/2025, de 4 de septiembre, una serie de actuaciones encaminadas a la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales, recogiéndose el seguimiento de las medidas adoptadas en cumplimiento de dichos Acuerdos en el apartado de la web jcyl.es relativo a *Ayudas para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales 2025*, accesible en el enlace <https://www.jcyl.es/web/es/ portada/ayudas-para-recuperacion-zonas.html>.

Valladolid, a 21 de noviembre de 2025.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández